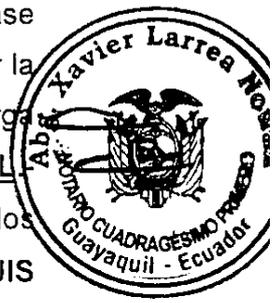




CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA EXPORT IMPORT SE&F S.A..... CAPITAL SOCIAL: \$800,00.....

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **AMPARITO ELIZABETH AGUILAR ROGEL**, soltera, estudiante; **LUIS FERNANDO MORENO JARAMILLO**, casado, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL  
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: **AMPARITO ELIZABETH AGUILAR ROGEL** y **LUIS FERNANDO MORENO JARAMILLO**. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **EXPORT IMPORT SE&F S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-



*Abg. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía Podrá dedicarse a: La  
2 explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego  
3 recolección, zafra, cosecha, cultivo, alquiler, así como también a la  
4 producción, empaque, procesamiento, extracción, transformación,  
5 derivación, comercialización, representación, exportación e  
6 importación de todo tipo de productos agrícolas, tales como cacao,  
7 piña, plátano, mango, azúcar, banano, frutas tropicales, granos,  
8 semillas, arroz y todas sus musáceas afines; Podrá dedicarse a la  
9 comercialización, importación, exportación, compra, venta,  
10 transformación, empaque, representación, distribución de: productos  
11 naturales, toda clase de productos agropecuarios y frutas en  
12 general, así como vegetales, hortalizas; productos orgánicos;  
13 productos en las ramas natural, y alimenticia para consumo humano,  
14 animal o vegetal; Pudiendo realizar e instalar laboratorios de calidad  
15 en los que se realice todos los análisis necesarios para garantizar la  
16 comercialización y exportación de semillas, granos, frutas y  
17 productos agrícolas insuperables. Podrá realizar cualquier clase de  
18 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas  
19 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social  
20 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes  
21 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**  
22 **PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de  
23 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de  
24 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón  
25 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la  
26 compañía es el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá  
27 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República  
28 o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de

1 la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
 2 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias,  
 3 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**  
 4 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán  
 5 numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. Cada  
 6 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor  
 7 pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL**  
 8 **CAPITAL SOCIAL**.- Los accionistas declaran bajo la gravedad del  
 9 juramento la correcta integración del capital de la compañía. El  
 10 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La  
 11 señorita **AMPARITO ELIZABETH AGUILAR ROGEL**, ha suscrito  
 12 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor  
 13 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,  
 14 pagadas su totalidad; b) El señor **LUIS FERNANDO MORENO**  
 15 **JARAMILLO** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias,  
 16 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos  
 17 de América, pagadas en un su totalidad. Los accionistas fundadores  
 18 declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la  
 19 compañía en una institución bancaria, en el caso de que las  
 20 aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga  
 21 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la  
 22 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la  
 23 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme  
 24 disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA:**  
 25 **PAGO DEL CAPITAL**.- Los accionistas declaran que pagarán el  
 26 cien por ciento del valor de cada una de las acciones que han  
 27 suscrito a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro  
 28 Mercantil del cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario.-

*Abg. Xavier Larrea Norak*  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL Y REPRESENTACION**

2 **LEGAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los  
3 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El  
4 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que  
5 constituye su órgano supremo; **Artículo Segunda: Convocatorias a**  
6 **Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente general  
7 o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor  
8 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días  
9 de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las  
10 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la  
11 reunión; **Artículo Tercera: Junta General Universal.-** Las juntas  
12 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en  
13 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente  
14 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser  
15 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**  
16 **Cuarta: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta  
17 general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres  
18 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
19 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente o el  
20 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios  
21 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con  
22 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En  
23 las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará:  
24 Los informes del representante legal, comisario, el Balance General,  
25 el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,  
26 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se  
27 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese  
28 periodo, según el estatuto. La junta general se reunirá

1 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
 2 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un  
 3 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco  
 4 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas  
 5 en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Quinta: Quórum de**  
 6 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se  
 7 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un  
 8 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado.  
 9 De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que  
 10 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
 11 accionistas que concurren; **Artículo Sexta: Quórum Decisorio.**-  
 12 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán  
 13 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
 14 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este  
 15 estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Séptima: Actas.**-  
 16 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente  
 17 y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho  
 18 sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el  
 19 respectivo reglamento; **Artículo Octava: Atribuciones de la Junta**  
 20 **General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente  
 21 general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de  
 22 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un  
 23 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres  
 24 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que  
 25 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver  
 26 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
 27 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar  
 28 al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,

Abg. Xavier Larrea Nowak  
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de  
2 la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía  
3 antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de  
4 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y  
5 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**  
6 **Novena: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El  
7 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal,  
8 judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y  
9 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a  
10 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción  
11 de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique  
12 un quebrantamiento al orden público y a las normas legales  
13 vigentes; **Artículo Décimo: Disolución.**- La compañía se disolverá  
14 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,  
15 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general o  
16 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DECIMA:**  
17 **ADMINISTRACION SOCIAL.**- La administración de la compañía se  
18 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo  
19 a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de  
20 compañía en el Artículo 253. Se designa como gerente general a la  
21 señorita **AMPARITO ELIZABETH AGUILAR ROGEL**, y se designa  
22 como presidente al señor **LUIS FERNANDO MORENO JARAMILLO**;  
23 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores  
24 autorizan al **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para  
25 realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener  
26 la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la  
27 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de  
28 Contribuyentes. Agregue señor Notario, todos los documentos de ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/12/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7751728  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **EXPORT IMPORT SE&F S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.29	OTROS CULTIVOS DE LEGUMBRES: HABAS, GARBANZOS, VAINITAS, CHOCHO (ALTRAMUCES), ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.39	OTROS CULTIVOS DE SEMILLAS OLEAGINOSAS: SEMILLAS DE RICINO, SEMILLAS DE LINAZA, SEMILLAS DE MOSTAZA, SEMILLAS DE GIRASOL, SEMILLAS DE AJONJOLÍ (SÉSAMO), SEMILLAS DE COLZA, SEMILLAS DE CÁRTAMO, SEMILLAS DE NÍGER, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJO, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN.

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/01/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

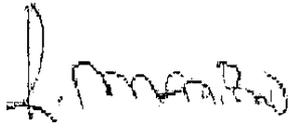
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



16/12/2016



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL

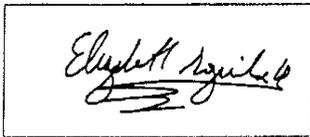


ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701572075

Nombres del ciudadano: AGUILAR ROGEL AMPARITO ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AGUILAR AGUILAR ROGELIO

Nombres de la madre: ROGEL ORELLANA CARMEN

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° de certificado: 168-000-23837



168-000-23837

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.19 16:10:53 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701471765

Nombres del ciudadano: MORENO JARAMILLO LUIS FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KATTY AGUILAR ROGEL

Fecha de Matrimonio: 21 DE ENERO DE 1989

Nombres del padre: JORGE MORENO

Nombres de la madre: DORA JARAMILLO

Fecha de expedición: 4 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 164-000-23783



164-000-23783

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.19 16:09:55 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





1 para el perfeccionamiento de esta escritura.- f) Ilegible.- Dr.  
 2 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.**- Abogado.- Registro  
 3 número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la  
 4 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el  
 5 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura  
 6 pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de  
 7 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes,  
 8 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y  
 9 firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

*x Elizabeth Aguilars*  
**AMPARITO ELIZABETH AGUILAR ROGEL**  
 C.C. 0701572075

*Luis Fernando Moreno Jaramillo*  
**LUIS FERNANDO MORENO JARAMILLO**  
 C.C. 0701471765



*Xavier Larrea Nowak*  
**Ab. Xavier Larrea Nowak**  
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero  
 este **PRIMER** TESTIMONIO, que  
 rubricó, firma y sello en esta Ciudad de  
 Guayaquil el: **20** Diciembre 2016  
*Xavier Larrea Nowak*  
**Ab. Xavier Larrea Nowak**  
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.061  
FECHA DE REPERTORIO: 20/dic/2016  
HORA DE REPERTORIO: 12:45

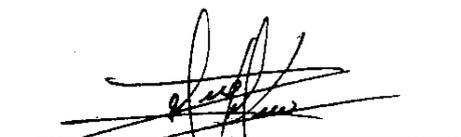
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Diciembre del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **EXPORT IMPORT SE&F S.A.**, de fojas 56.798 a 56.806, Registro Mercantil número 4.936. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **EXPORT IMPORT SE&F S.A.**, a favor de **LUIS FERNANDO MORENO JARAMILLO**, de fojas 54.466 a 54.469, Registro de Nombramientos número 14.640.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **EXPORT IMPORT SE&F S.A.**, a favor de **AMPARITO ELIZABETH AGUILAR ROGEL**, de fojas 54.470 a 54.473, Registro de Nombramientos número 14.641.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
**Abg. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

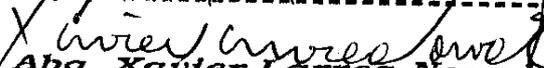
Guayaquil, 22 de diciembre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 002 fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 21/12/2016

  
**Abg. Xavier Larrea Nowak**  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº0010339

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS DE GUAYAMA

06 ENE 2017

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: JMW



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: <b>Export Import Ref S.A</b>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <b>Guaya</b>	CANTÓN: <b>Guayaquil</b>	CIUDAD: <b>Guayaquil</b>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <b>Guaya</b>	CANTÓN: <b>Guayaquil</b>	CIUDAD: <b>Guayaquil</b>
PARROQUIA: <b>Torquí</b>	BARRIO: <b>Indes Central</b>	CIUDADELA:
CALLE: <b>Etero</b>	NÚMERO: <b>404</b>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <b>Botanero</b>
CONJUNTO:	BLOQUE: <b>A</b>	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: <b>A4</b>
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <b>2388505</b>	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <b>elizaaguilar@hotmail.com</b>	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR:	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: **A Uno Cuadro del Etero**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **Ampero Elizabeth Aguilar Bogal**

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **0701572075**

Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

06 ENE 2017

RECIBIDO

*Elizabeth Aguilar Bogal*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO

27 DIC 2016

Hora: 12:00 Firma: SMW

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Sr. Carlos Arce D.  
C.A.U. - GYE

*Hany*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

27/DEC/2016 15:34:59

Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite:    
AMPARO AGUILAR

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO  
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su trámite por INTERNET   
Digitando No. de trámite, año y verificador =